

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

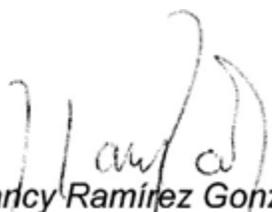
Bogotá D.C, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Rad. 110014003053202000393

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 – julio – 2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria